



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Año CI No. 31546 3/575

Bogotá, D. E., jueves 14 de enero de 1965

Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO - Rama Legislativa Nacional

LEY 53 DE 1964 (diciembre 18)

Por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1964 (Departamento Administrativo del Servicio Civil y Ministerios de Hacienda Crédito Público —Deuda Pública Nacional— y Fomento), por \$ 393.632.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1964, en base en los Certificados de Disponibilidad números 45, 46 y 47 del mismo año, expedidos por la Contaduría General de la República:

Presupuesto de funcionamiento

Contracréditos

Departamento Administrativo del Servicio Civil

CAPITULO 041

Comisión Nacional del Servicio Civil

Gastos generales

06 111 Artículo 0404. Materiales y suministros. \$ 1.652.00

CAPITULO 042

Departamento Administrativo del Servicio Civil

Programa II

Reclutamiento, clasificación, selección y control de personal

Gastos generales

6 111 Artículo 0419. Impresos y publicaciones. 24.480.00

Deuda Pública Nacional

CAPITULO 301

Deuda externa

Documentos a la orden

Deuda en dólares

—Recursos ordinarios—

Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) (Créditos de excedentes agrícolas)

510 Artículo 3021-A. Servicio de lasudas contraídas con la Agency for International Development (A.I.D.) de Washington, en desarrollo de los Convenios sobre Excedentes Agrícolas celebrados con el Gobierno de los Estados Unidos el 11 de julio de 1957, el 14 de abril de 1958, el 16 de octubre de 1959, el 26 de octubre de 1960 y el 27 de marzo de 1963, y en virtud de las autorizaciones de las Leyes 24 de 1959 y 7 de 1963, así:

1º Amortización. . . \$ 2.623.521.18

2º Intereses. 2.058.138.11 200.000.00

Ministerio de Fomento

CAPITULO 601

Administración y Dirección del Ministerio

Programa I

Gabinete del Ministro, Dirección y Secretaría

Gastos generales

111 Artículo 6006. Compra de equipo. 6.000.00

106 111 Artículo 6007. Viáticos y gastos de viajes. \$ 14.800.00

Transferencias

205 111 Artículo 6015. Plan de capacitación del personal en el Exterior 55.000.00

CAPITULO 602
Rama Técnica

Programa IV

Dirección y coordinación del sistema de transporte terrestre y fluvial
Gastos generales

105 251 Artículo 6060. Compra de equipo. 23.000.00

106 251 Artículo 6064. Materiales y suministros 20.000.00

CAPITULO 603

Rama Administrativa

Programa IV

Servicios generales

Gastos generales

105 111 Artículo 6135. Compra de equipo 48.700.00

Suman los contracréditos. \$ 393.632.00

Créditos

Departamento Administrativo del Servicio Civil

CAPITULO 041

Comisión Nacional del Servicio Civil

Servicios personales

101 111 Artículo 0401. Sueldos del personal de nómina \$ 24.480.00

101 111 Artículo 0402. Gastos de representación 440.00

102 111 Artículo 0403. Prima de Navidad 1.212.00

Deuda Pública Nacional

CAPITULO 301

Deuda externa

Documentos a la orden

Deuda en dólares

“Ferrostal A.G.” Essen, Alemania

510 Artículo 3020. Servicio de los pagarés expedidos a favor de “Ferrostal A.G.” Essen, Alemania, para atender al pago de tres guardacostas con destino a la División de Aduanas del Ministerio de Hacienda, para la represión del contrabando, de conformidad con las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional por el artículo 12 de la Ley 130 de 1959 y en armonía con las estipulaciones del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y dicha firma, el 28 de agosto de 1962, así:

301 1º Amortización. . . \$ 795.201.54

302 2º Intereses. 326.180.52

303 3º Comisiones y gastos. . . 2.000.00 200.000.00

Ministerio de Fomento

CAPITULO 601

Administración y Dirección del Ministerio

Programa I

Gabinete del Ministro, Dirección y Secretaría

Servicios personales

101 111 Artículo 6001. Sueldos del personal de nómina. 41.200.00

101 111 Artículo 6002. Gastos de representación \$ 660.00

Programa II
Asesoría

Servicios personales

101 111 Artículo 6017. Sueldos del personal de nómina 13.600.000

102 111 Artículo 6018. Prima de Navidad 300.00

CAPITULO 602

Rama Técnica

Programa I

Dirección de la Rama Técnica
Servicios personales

101 111 Artículo 6026. Sueldos del personal de nómina 3.920.00

Programa II

Dirección Industrial y Comercial
Servicios personales

101 111 Artículo 6035. Sueldos del personal de nómina 19.160.00

Programa V

Registro y Control de Marcas y Patentes

Servicios personales

101 253 Artículo 6067. Sueldos del personal de nómina 24.620.00

101 253 Artículo 6068. Jornales. 3.496.00

102 253 Artículo 6069. Prima de Navidad 1.800.00

CAPITULO 603

Rama Administrativa

Programa I

Dirección Administrativa

Servicios personales

101 111 Artículo 6105. Sueldos del personal de nómina 4.720.00

Programa II

Administración del personal

Servicios personales

102 111 Artículo 6115. Prima de Navidad 504.00

Programa IV

Servicios generales

Servicios personales

101 111 Artículo 6132. Sueldos del personal de nómina 49.720.00

102 111 Artículo 6133. Prima de Navidad 3.800.00

Suman los créditos \$ 393.632.00

Artículo 2º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 15 de diciembre de 1964.

El Presidente del Senado,
EUGENIO GOMEZ GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,
DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,
Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia.—Gobierno Nacional
Bogotá, D. E., diciembre 18 de 1964.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Diego Calle Restrepo.